

CARGO

05 DIC 2017
10:20

**Resolución de Dirección Ejecutiva
N° 354-2017-PATPAL-FBB/MML**

San Miguel, 30 de noviembre de 2017

VISTOS:

El oficio N° 102-2017-MML-GPV de la Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Informe N° 349-2017/GPD de la Gerencia de Promoción y Desarrollo del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28998 en su artículo 1° prevé que el Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, en adelante PATPAL, es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, la Ordenanza N° 1023, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL, en su artículo 1° establece que dicho Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima cuenta con personería jurídica de Derecho Público Interno, y goza de autonomía técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, la finalidad del PATPAL es proporcionar bienestar, educación, cultura, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad, promocionando las diferentes riquezas naturales de nuestras regiones, promoviendo la conciencia medioambiental y ecológica en la población y fortaleciendo nuestra identidad nacional;

Que, la Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Metropolitana de Lima, puso en conocimiento de la Gerencia de Promoción y Desarrollo, sobre las visitas los días:

- 2 de diciembre, de Asociación Cerro San Cosme de La Victoria, con la asistencia de 150 personas
- 2 de diciembre, de Asociación Villa Qulape de La Victoria, con la asistencia de 100 personas
- 9 de diciembre, de Villa Residencial de San Juan de Miraflores, con la asistencia de 50 personas
- 9 de diciembre, de AA.HH. 28 de Noviembre de Puente Piedra, con la asistencia de 50 personas
- 9 de diciembre, de AA. HH. Villa Los Jardines de Independencia, con la asistencia de 50 personas

Que, la Gerencia de Promoción y Desarrollo, mediante Informe N° 349-2017/GPD, teniendo en consideración dicha visita, sugiere otorgar una tarifa promocional de S/1.00 (Uno con 00/100 Soles) por niño y S/2.00 (Dos con 00/100 Soles) por adulto.

Estando a lo propuesto y contando con la visación de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Promoción y Desarrollo, y de la Dirección Ejecutiva, y;

De conformidad con lo previsto en la Ley del Patronato del Parque de las Leyendas, aprobada por Decreto Legislativo N° 146 de fecha 12 de junio de 1981 y sus modificatorias, y el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL, aprobado por la Ordenanza N° 1023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima de fecha 11 de junio del 2007;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR la tarifa promocional para el ingreso a las instalaciones del Parque de las Leyendas de S/1.00 (Uno con 00/100 Soles) por niño y S/2.00 (Dos con 00/100 Soles) por adulto; estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Administración y a la Gerencia de Promoción y Desarrollo, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
OFICINA DE ADMINISTRACION

05 DIC 2017

RECIBIDO

05 DIC 2017

05 DIC 2017
RECIBIDO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

05 DIC 2017

RECIBIDO

HORA 10:54 FIRMA *[Signature]*